

INFORME MENSUAL DEL
MERCADO LABORAL

**REFORMA TRIBUTARIA 2016 Y
MERCADO LABORAL**

FEBRERO 2017

INFORME MENSUAL DEL MERCADO LABORAL

FEDESARROLLO

DIRECTOR EJECUTIVO
Leonardo Villar

SUBDIRECTORA
Natalia Salazar

DIRECTORA DE ANÁLISIS MACROECONÓMICO Y SECTORIAL
Camila Pérez

ANALISTAS ECONÓMICOS

Viviana Alvarado
María Paula Contreras
Mónica Gasca
Carlos Antonio Mesa
Natalia Navarrete
Andrés Pinchao

ACRIP

DIRECTORA EJECUTIVA
Adriana España Ardila

JUNTA DIRECTIVA

Carlos Schmidt | Presidente
Juan Carlos Álvarez | Vicepresidente
Luis Geovanny Cujar
Isabel Rocío Velosa
Eduardo Lleras
Germán Paris

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Consuelo Lozano
Formas Finales Ltda.
mconsuelolozano@hotmail.com

IMPRESIÓN

Gráficas Ducal Ltda.



REFORMA TRIBUTARIA 2016 Y MERCADO LABORAL*

Introducción

La informalidad, tanto empresarial como laboral, es una de las principales preocupaciones en América Latina y el Caribe. En la mayoría de países, una gran cantidad de negocios (pequeños y medianos) no están registrados frente a las autoridades y cumplen solo parcialmente con las obligaciones estipuladas en la Ley, mientras que el mercado laboral se caracteriza porque más de la mitad de los trabajadores no cuentan con afiliación a sistemas de seguridad social. Si bien en Colombia se han hecho esfuerzos considerables por reducir estas cifras y en la actualidad la tasa de informalidad laboral es inferior al 50%, la informalidad empresarial oscila entre el 40 y 75%.

En la literatura se ha señalado que las empresas deciden operar en el sector informal debido a que los altos costos asociados a la formalidad, como el pago de impuestos y los costos salariales, superan los beneficios privados de la misma. De forma similar, se ha argumentado que el mercado de trabajo se encuentra ampliamente segmentado por la presencia de costos que no guardan una relación directa con el valor agregado del trabajo, afectando las decisiones de producción. Es así como varios estudios para el caso colombiano han encontrado que la presencia de altos costos laborales no salariales conduce a aumentos en la informalidad. Por esa misma razón, reducciones en dichos costos, como las que tuvieron lugar tras la reforma tributaria de 2012, aumentan la demanda por empleos formales por parte de las empresas (Fernández y Villar, 2016).

La nueva reforma tributaria aprobada en diciembre del año pasado refleja el compromiso de las autoridades nacionales por garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas y hacer del régimen tributario un sistema más sencillo y eficiente. La reforma contempla de forma marginal modificaciones relacionadas con la reducción de los costos laborales no salariales en algunos segmentos de la economía e introduce reducciones a la carga tributaria de las firmas, lo cual generaría incentivos para su formalización y de forma indirecta podría favorecer la generación de empleo formal en el país.

El propósito del presente editorial es analizar los posibles efectos económicos que podría tener la reforma tributaria de 2016 sobre el mercado laboral y discutir algunos elementos sobre los cuales consideramos se quedó corta.

Reforma tributaria 2016

La reforma tributaria aprobada por el Congreso en diciembre del año pasado busca garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas mediante el establecimiento de un régimen tributario más eficiente, sencillo y equitativo que resuelva algunas de las limitaciones del estatuto tributario nacional. De acuerdo con la Comisión de expertos para la Equidad y la Competitividad Tributaria, el sistema tributario Colombiano genera un bajo nivel de recaudo frente al nivel potencial, es inequitativo en la medida en que aplica un

* La elaboración de este informe contó con la colaboración de María Paula Contreras y Carlos Antonio Mesa.

tratamiento diferente a personas y empresas similares y castiga de manera importante la inversión, el empleo, el crecimiento y la competitividad¹.

Si bien uno de los puntos más resaltados de la reforma se refiere al aumento en la tarifa del IVA del 16 al 19% - que dejó sin embargo una gran cantidad de productos y servicios que seguirán tratándose como excluidos o exentos-, en este artículo nos concentraremos en los elementos relacionados con la tributación directa, pues son los que más podrían afectar la generación de empleo en el país. En ese aspecto, la reforma aprobada introdujo cambios al impuesto conjunto de renta y el CREE, con el objetivo de simplificar la tributación sobre las personas jurídicas y a la vez reducir los desestímulos que estos impuestos generan sobre el crecimiento de las empresas y sobre la inversión.

En esta dirección, la reforma redujo gradualmente la tarifa efectiva de renta de las empresas a partir de 2017, manteniendo unas sobretasas sobre las utilidades que obtengan en 2017 y 2018 y eliminándolas a partir del establecimiento de una tarifa única y estable del 33% desde 2019. Esta reducción en las tarifas de tributación de las empresas será adicional al desmonte pleno -que ya estaba previsto- en el impuesto de patrimonio y a la nueva deducción del impuesto sobre la renta por el IVA pagado en la adquisición de bienes de capital a partir de 2018.

Sin embargo, la iniciativa se quedó corta en la eliminación de los tratamientos especiales dentro de las empresas. En efecto, los beneficios tributarios se ampliaron en el caso de las zonas francas y se mantuvieron para algunos grupos

económicos, como los constructores de Vivienda de Interés Prioritario e Interés Social. Sobre el caso particular de las zonas francas, cabe resaltar que el aumento de cinco puntos porcentuales que se hizo en la tarifa de impuesto de renta (de 15% a 20%) fue para compensar la eliminación simultánea en los impuestos sobre la nómina, situación que podría beneficiar la generación de empleo formal en las empresas allí ubicadas.

Adicionalmente, la reforma estableció la creación del monotributo, un gravamen opcional para las personas naturales que se encuentren en sectores especialmente informales de la economía y que tengan ingresos anuales inferiores a los 100 millones de pesos, aproximadamente, como los pequeños comerciantes.

Este impuesto será de causación anual y sustituiría por un único tributo el impuesto sobre la renta y el IVA para aquellos contribuyentes que decidan acogerse voluntariamente al nuevo régimen. Además, ofrece varios beneficios a los contribuyentes, como acceso al programa de ahorro para la vejez (BEPS²), afiliación a una administradora de riesgos laborales y a una Caja de Compensación Familiar.

El objetivo principal de este nuevo esquema es, además de simplificar los trámites tributarios y reducir las cargas a través de un pago proporcional a los ingresos anuales, impulsar la formalización y visibilidad de los pequeños y medianos comerciantes. Esto responde en gran medida al alto grado de informalidad en el que operan los establecimientos comerciales en el país, el cual oscila entre el 40 y 75% dependiendo de la definición adoptada (Gráfico 1A)³.

¹ Comisión de expertos para la Equidad y la Competitividad Tributaria, "Informe Final presentado al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Bogotá, diciembre de 2015, Publicado por Fedesarrollo, 2016.

² Beneficios Económicos Periódicos.

³ Cárdenas y Rozo (2009) entienden como informales todas aquellas actividades productivas de bienes y servicios lícitos que no han sido registradas ante las autoridades.

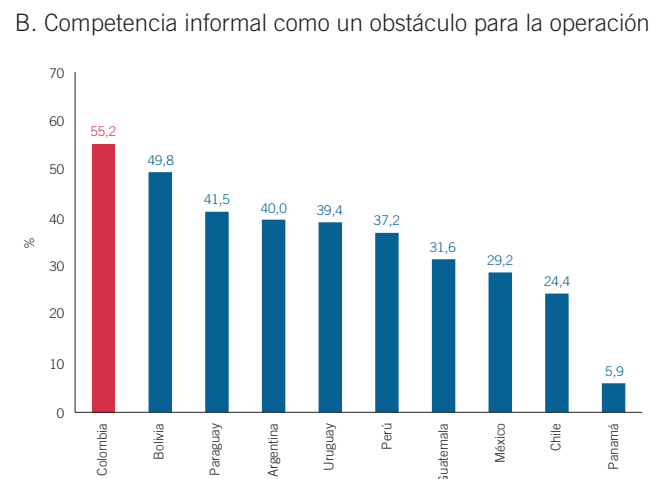
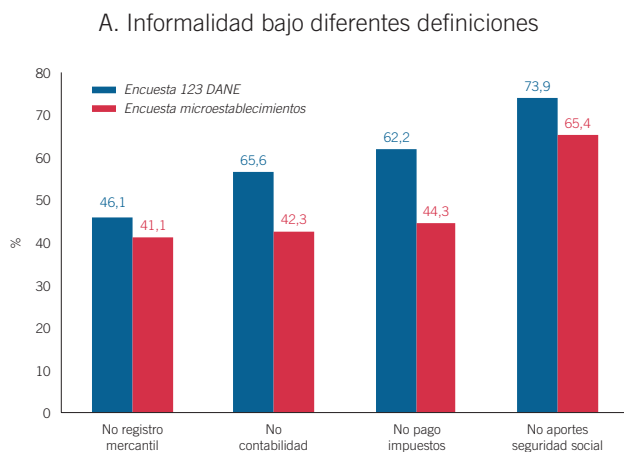
Más aún, de acuerdo con la encuesta empresarial del Banco Mundial (2010), Colombia hace parte del grupo de países donde las empresas afirman competir en una elevada proporción con empresas que no están registradas o que son informales. Asimismo, en términos relativos, es el país de la región que más identifica las prácticas de los competidores en el sector informal como un obstáculo muy importante para el desarrollo de sus actividades: así lo afirma un 55% de las empresas nacionales en comparación con el 40% en Argentina, 29% en México y 6% en Panamá (Gráfico 1B).

Operar en la informalidad impone numerosas restricciones sobre el crecimiento de las empresas, en la medida en que impide el acceso a fuentes de financiación a través de servicios financieros formales, puede implicar la pérdida de oportunidades comerciales y una menor productividad relativa. Además, la informalidad empresarial guarda una estrecha relación con la informalidad laboral, pues los negocios que operan en el sector informal tienden a contratar empleados de manera informal, incumpliendo con las prestaciones sociales y pagando un salario generalmente inferior al mínimo estipulado por ley. Al afectar el crecimiento del sector productivo, esta situación limita el crecimiento económico y la competitividad y en consecuencia, la generación de empleo de calidad.

Sin embargo, la decisión de formalizarse implica para los empresarios altos costos tanto monetarios como no monetarios y, en el caso de una gran cantidad de negocios, los beneficios que ellos perciben de operar en el sector formal superan los costos correspondientes. Por esa misma razón, dado que los beneficios sociales y económicos que conlleva el proceso de formalización empresarial y laboral superan con creces los beneficios que se perciben desde la perspectiva de cada empresa o trabajador particular, resulta indispensable que las normas contribuyan a facilitar el control y el castigo para quienes no cumplen las normas. En este sentido, otros elementos contenidos en la reforma tributaria de 2016 que están encaminados a impulsar la formalización incluyen la penalización de algunas conductas referentes a la evasión de impuestos y la introducción de restricciones para la imputación de costos con pagos en efectivo, que no puedan ser rastreados a través del sistema financiero.

Si bien hay que reconocer que la reforma hizo unos aportes estructurales importantes y ciertamente simplificó el estatuto tributario, mantuvo muchas de las falencias de dicho estatuto y estuvo lejos de constituir la reforma estructural que hubiera sido deseable y de lo que recomendó la Comisión de expertos. En particular, la reforma genera dudas

II Gráfico 1. Informalidad empresarial



Fuente: Cárdenas y Rozo (2009), World Bank's Enterprise Survey.

sobre las fuentes de financiamiento en el mediano plazo, pues la fuerte reducción en la tributación de las empresas implicará una caída en el recaudo correspondiente a personas jurídicas que llega a superar un punto porcentual del PIB en 2019 y 2020, el cual no fue compensado por un incremento en la tributación de las personas naturales, como sugería la Comisión.

Posibles efectos sobre el mercado laboral

De acuerdo con la exposición de motivos del proyecto de Ley, el gobierno realizó una serie de ejercicios para estimar el impacto que tendría la reforma tributaria de 2016 sobre las principales variables macroeconómicas, comparando un escenario con reforma tributaria y otro sin ella, bajo la premisa que la reforma tributaria permitiría garantizar la sostenibilidad fiscal y mantener la credibilidad internacional en la economía y que en su ausencia, el país se enfrentaría a una situación de menor crecimiento económico.

No obstante, cabe señalar que las estimaciones se realizaron sobre la base de la reforma propuesta por el gobierno y no sobre la reforma finalmente aprobada, por lo que las cifras que se muestran a continuación son ilustrativas y no reflejan el verdadero impacto que podría tener la Ley 1819 de 2016.

En particular, el gobierno estimó que la reforma tendría un efecto positivo sobre el mercado laboral, pues a pesar de reducirse el precio relativo del capital con respecto al trabajo, esto incrementaría la producción de las empresas y a su vez la demanda por trabajadores⁴. En efecto, se estimó que el promedio de la tasa de desempleo para el período 2017-2022 se ubicaría en una cifra superior bajo un escenario sin reforma en comparación con un escenario donde se hiciera la reforma y que en el primer caso, la economía estaría dejando de generar cerca de 170 mil

empleos entre 2016 y 2022 (Cuadro 1). Igualmente, el gobierno estimó que la reforma tendría efectos positivos en materia de formalización laboral, pues la tasa de informalidad en 2022 en el escenario con reforma se ubicaría 8 pps por debajo frente a un escenario sin reforma.

■ Cuadro 1. Estimaciones del gobierno sobre el impacto de la reforma en el mercado laboral

	Escenario con reforma	Escenario sin reforma	Diferencia
Tasa de desempleo (%)	8,7	9,3	0,6
Empleo generado (miles de personas)	2.413	2.245	-168
Formal	1.064	808	-256
Informal	1.349	1.437	88
Tasa de informalidad (%)	55,9	64,0	8

Fuente: Exposición de motivos Proyecto de Ley 178 de 2016 (Cámara).

Más allá de las cifras anteriores, que como se mencionó son ilustrativas, es posible esbozar los canales a través de los cuales el mercado laboral podría verse impactado tras la reforma.

A diferencia de la reforma tributaria de 2012, no esperamos que la Ley 1819 de 2016 tenga un impacto directo sobre los principales indicadores del mercado laboral, en la medida en que las modificaciones aprobadas afectan solo de forma marginal elementos relacionados con los costos laborales no salariales que asumen las empresas, variable que como se ha mostrado en varios estudios, ha sido uno de los factores que mayor incidencia ha tenido sobre las relativamente elevadas tasas de desempleo e informalidad en el país.

Sin embargo, el mercado laboral podría verse afectado de manera indirecta por la reducción de impuestos a las personas jurídicas, la creación del monotributo y otros elementos que promueven la formalización empresarial. Por

⁴ Exposición de motivos del Proyecto de Ley 178 de 2016 (Cámara).

un lado, la generación de empleo podría beneficiarse con la reducción y posterior unificación del CREE y el impuesto de renta y con el desmonte del impuesto de patrimonio, ya que las empresas tendrían una mayor cantidad de recursos disponibles que podrían canalizar hacia la contratación de nuevos trabajadores.

No obstante, y como bien lo hace explícito la exposición de motivos del proyecto de Ley, las modificaciones introducidas en la reforma reducen el precio relativo del capital con respecto al trabajo, por lo que parte del efecto de una mayor cantidad de recursos podría no traducirse directamente en aumentos en el empleo sino en inversiones en capital.

Por otro lado, la creación del monotributo podría beneficiar la formalización laboral, pues como se mencionó anteriormente, esta guarda una estrecha relación con la informalidad empresarial. Teniendo en cuenta que las empresas informales no alcanzan la escala óptima de producción, se ha señalado que la informalidad empresarial tiene un impacto negativo sobre la generación y calidad del empleo.

La experiencia de otros países de la región que también han adoptado esquemas de tributación diferenciales para los pequeños contribuyentes, como Brasil, Chile, Perú y México, muestra que la reducción en los costos de formalización ha tenido un impacto positivo en el desempeño de las empresas que decidieron formalizarse. En particular, se destaca el caso de Brasil, donde los datos disponibles revelan que las empresas que resolvieron operar en el sector formal presentan mayores niveles de ingresos, trabajadores contratados y productividad que las empresas que permanecieron en el sector informal.

Aunque la evidencia sobre el efecto de estos esquemas sobre los niveles agregados de informalidad no es muy concluyente, la evidencia para algunos países apunta también a ganancias importantes en materia de formalización laboral. Tal es el caso de Argentina, donde mientras el peso de los aportantes autónomos al Sistema Integrado Previsional Ar-

gentino (SIPA) estuvo alrededor de 5% entre 2004 y 2012, el peso de los aportantes bajo el régimen del monotributo pasó de 8.8% a 17.7% durante el mismo período.

De forma similar, la aplicación del monotributo en Uruguay también ha mostrado resultados satisfactorios en materia de formalización laboral: el porcentaje de trabajadores por cuenta propia protegido por algún seguro previsional bajo el régimen del monotributo pasó de 6% en 2006 a 23% en 2010 (PRONUS, 2015).

Consideraciones finales

La reforma tributaria aprobada constituye un avance indispensable para la economía colombiana en materia de sostenibilidad de las finanzas públicas, pero desafortunadamente estuvo lejos del cambio estructural que se hubiera requerido para dejarnos con la tranquilidad de no pensar en reformas adicionales en un buen número de años. En particular, la iniciativa se quedó corta en varios aspectos como limitar los beneficios tributarios y los tratamientos especiales a ciertos grupos económicos y recomponer la carga tributaria entre las firmas y personas naturales, la cual es altamente desbalanceada. Este último punto debe quedar aún como prioridad en la agenda política con el fin de ver aumentada la competitividad de las empresas colombianas, lo que a su vez estimularía la generación de empleo.

A diferencia de la reforma tributaria de 2012, no esperamos que los principales indicadores del mercado laboral se vean directamente afectados por la Ley 1819 de 2016, pues aunque se hizo un esfuerzo por reducir la carga impositiva de las empresas y una mayor cantidad de recursos podrían canalizarse hacia la contratación de más trabajadores, lo relacionado con los costos laborales no salariales se modificó de forma marginal.

La reforma hubiera podido tener un efecto mucho mayor en términos de formalización, si se hubiera incluido la recomendación de la Comisión de expertos para eliminar

los parafiscales restantes, en particular el aporte de los empleadores para las cajas de compensación familiar, y si se hubiera podido avanzar más en el proceso de reducción de los impuestos directos a las empresas. Ello, sin embargo, habría requerido un aumento sustancial compensatorio en

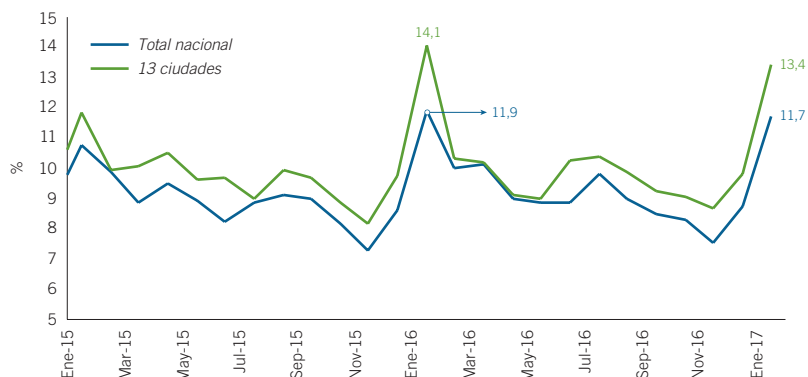
otros impuestos, ya fuera aumentando la cobertura del IVA mediante eliminación del número de items que se tratan como exentos o excluidos, o incrementando la tributación sobre la renta de personas naturales, algo sobre lo cual la reforma aprobada fue claramente insuficiente.

Referencias

- Cárdenas, M. y Rozo, S. (2009). *Informalidad empresarial en Colombia: problemas y soluciones*. Revista Desarrollo y Sociedad No. 63, pp. 2011-243. Universidad de los Andes.
- Comisión de expertos para la Equidad y la Competitividad Tributaria (2015). *Informe Final presentado al Ministro de Hacienda y Crédito Público*, Bogotá. Publicado por Fedesarrollo, 2016.
- Fedesarrollo (2017). *La reforma tributaria de 2016 en Colombia: suficiente para evitar una crisis fiscal pero lejos del cambio estructural que hubiera sido deseable*. Editorial Tendencia No. 173, Febrero 2017.
- Fernández, C. y Villar, L. (2016), "The impact of lowering the payroll tax on informality in Colombia", Fedesarrollo Working Paper No. 72, November.
- Ley No. 1819 de 2016 Cámara. *"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones"*.
- Ministerio de Hacienda (2016). *Exposición de motivos del Proyecto de Ley 178 de 2016 (Cámara)*.
- Perry, G.; Maloney, W.; Arias, O.; Fajnzylber, P.; Mason, A. & Saavedra-Chanduvi, J. (2007). *Informality, Exit and Exclusion*. World Bank Latin American and Caribbean Studies.
- PRONUS (2015). *Propuesta para el Diseño e Implementación del Monotributo en Colombia*. Abril, 2015.

COYUNTURA DEL MERCADO LABORAL

Gráfico 1. Tasa de desempleo nacional y 13 ciudades principales

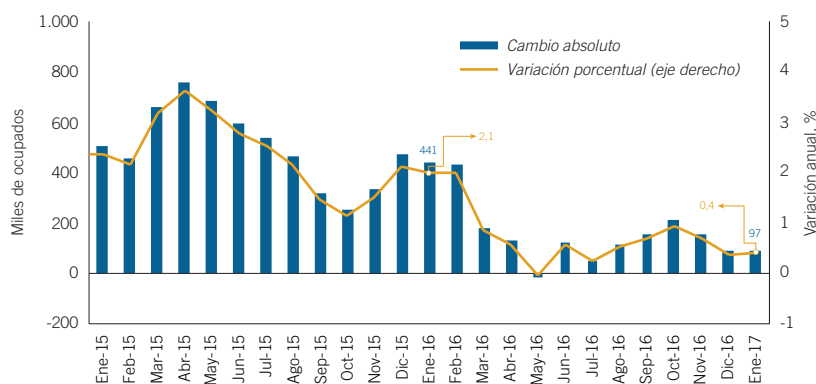


Fuente: DANE.

El desempleo se situó en 11,7% en el mes de enero y 9,3% en el trimestre noviembre-enero, una reducción de 0,2 puntos porcentuales (pps) en el primer caso con respecto al mismo mes de 2016, pero un aumento de 0,1 pps en el segundo caso. La reducción de enero responde principalmente a una caída de 1,2% en el número de desocupados (35 mil personas).

Por su parte, en el mes de enero la tasa de desempleo en las 13 principales ciudades se ubicó en 13,4%, 0,7 pps por debajo de la cifra registrada en el mismo periodo del año anterior.

Gráfico 2. Cambio anual en el total nacional de ocupados (Trimestre móvil)

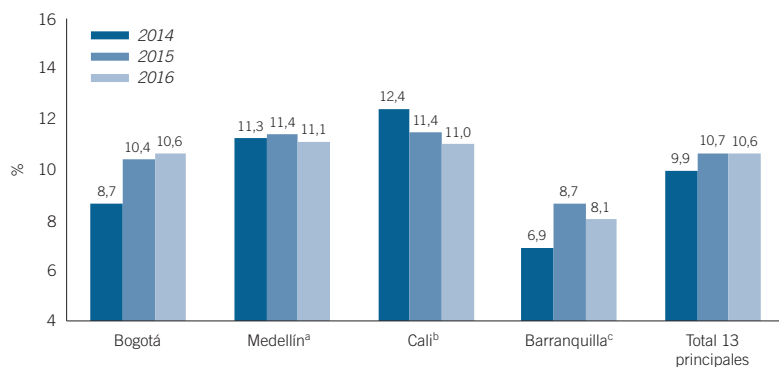


Fuente: Cálculos Fedesarrollo con base en cifras del DANE.

Durante el trimestre noviembre-enero, el total de ocupados en Colombia aumentó en 97 mil, equivalente a una variación de 0,4% frente al mismo periodo del año anterior.

Dicho resultado, evidencia un ligero aumento frente al trimestre móvil octubre-diciembre pero una reducción importante frente al número de empleos generados doce meses atrás. A diferencia de lo que venía ocurriendo en los periodos anteriores, el empleo rural mostró una ligera contracción.

Gráfico 3. Desempleo en las principales ciudades (Trimestre noviembre-enero)



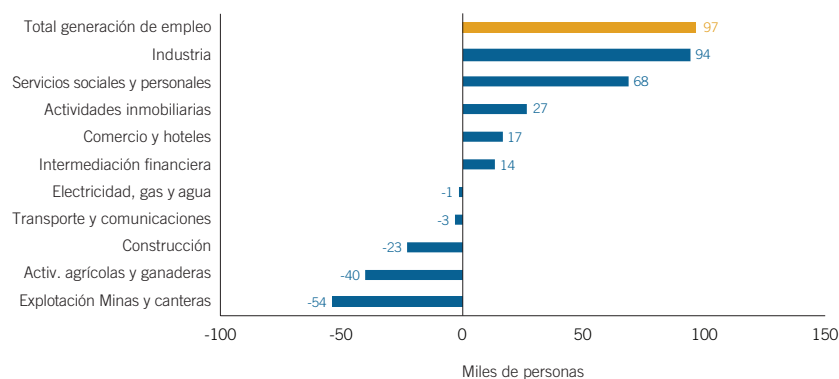
^a Incluye Valle de Aburrá; ^b incluye Yumbo; ^c incluye Soledad.

Fuente: DANE.

En el trimestre noviembre-enero, la tasa de desempleo en las 13 principales ciudades se ubicó en 10,6%, 0,1 pps por debajo del mismo trimestre doce meses atrás.

El desempleo se redujo en 10 de las 23 ciudades y áreas metropolitanas durante el último trimestre móvil. Las tres ciudades con menor desempleo fueron: Santa Marta (7,9%), Barranquilla AM (8,1%) y Bucaramanga AM (8,6%).

Gráfico 4. Contribución anual a la generación de empleo por sectores económicos (Trimestre noviembre-enero)



Fuente: Cálculos Fedesarrollo con base en cifras del DANE.

Industria con 94 mil nuevos puestos, servicios sociales y personales con 68 mil nuevos puestos, y actividades inmobiliarias y empresariales con 27 mil nuevos puestos, fueron las ramas de la economía que tuvieron la mayor generación de empleo durante el trimestre noviembre-enero.

Por el contrario, durante el mismo trimestre, los sectores que tuvieron la mayor reducción en el número de ocupados fueron explotación de minas y canteras (54 mil puestos), actividades agrícolas y similares (40 mil puestos), y construcción (23 mil puestos).

Cuadro 1. Creación de empleo por posición ocupacional (Trimestre noviembre-enero)

	Total nacional	13 ciudades
Empleado particular	105	80
Empleado del gobierno	0	15
Empleado doméstico	23	-23
Cuenta propia	190	53
Empleador	-55	-31
Trabajador familiar sin remuneración	-118	-10
Trabajador sin remuneración en otras empresas	-11	-9
Jornalero	-34	6
Otro	-4	0
Total	97	81

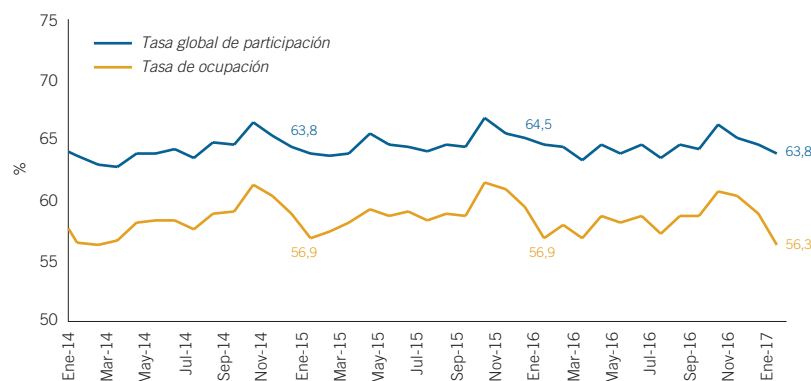
Nota: Datos en miles de personas.

Fuente: Cálculos Fedesarrollo con base en cifras del DANE.

Para el total nacional, en el trimestre noviembre-enero, el número trabajadores por cuenta propia aumentó 2,0% (190 mil puestos), mientras los empleados particulares aumentaron 1,2% (105 mil puestos) frente al mismo período del año anterior.

La creación de empleos particulares asalariados se mantiene concentrada en las 13 ciudades principales, mientras la generación de empleo cuenta propia se concentra en las zonas rurales.

Gráfico 5. Tasa global de participación y de ocupación

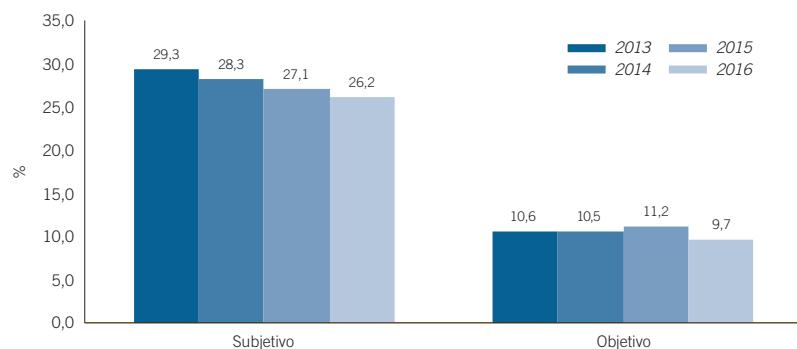


Fuente: DANE.

La tasa de ocupación (TO) para el mes de enero se ubicó en 56,3%, 0,6 pps por debajo del registro doce meses atrás. A su vez, la tasa global de participación (TGP) presentó una reducción, situándose en 63,8%.

Ahora bien, la reducción en la tasa de ocupación se concentró principalmente por fuera de las cabeceras, ya que para las 13 ciudades principales ésta se mantuvo inalterada en 58,4% respecto a enero de 2016.

Gráfico 6. Subempleo en Colombia*

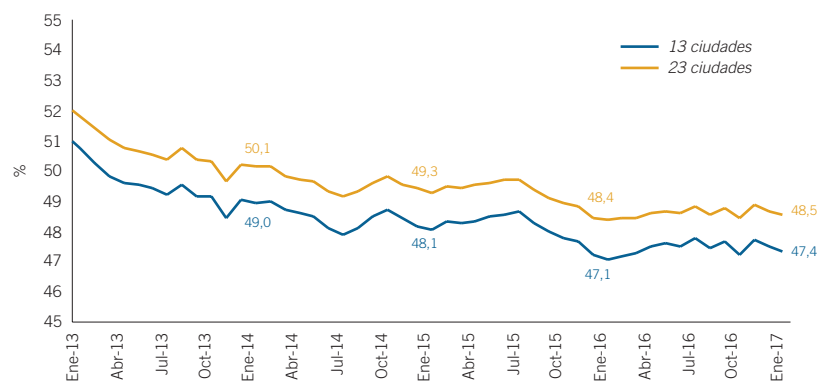


* Mes de referencia: enero.
Fuente: DANE.

En enero, la tasa de subempleo subjetivo presentó una reducción de 0,9 pps respecto a enero de 2016, situándose en 26,2%. Los tres componentes de este indicador (insuficiencia de horas, empleo inadecuado por competencias y por ingresos) presentaron una reducción durante dicho periodo.

Por su parte, las personas que se consideraban en situación de subempleo y que hicieron gestiones para materializar su aspiración presentaron una reducción de 1,5 pps respecto a enero de 2016. En este sentido, la tasa de subempleo objetivo se ubicó en 9,7%.

Gráfico 7. Informalidad en las 13 y 23 principales ciudades* (Trimestre móvil)

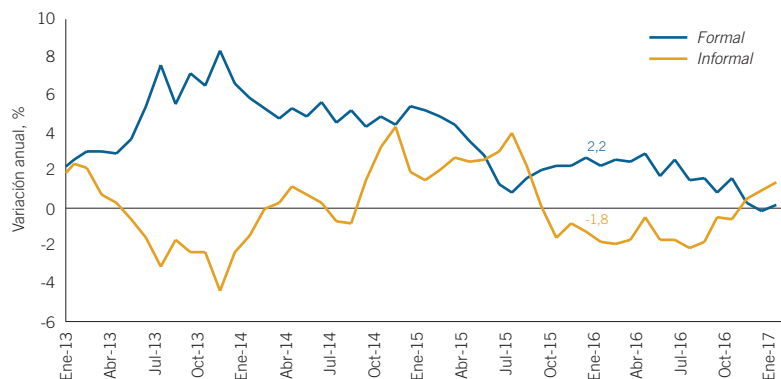


* Trimestre móvil finalizado en el mes de referencia.
Fuente: DANE.

La tasa de informalidad para las trece ciudades principales se ubicó en 47,4% y para las veintitrés ciudades se situó en 48,5%. Para las 13 ciudades representó un aumento de 0,3 pps y, para las 23 ciudades, un aumento de 0,1 pps.

La informalidad se redujo en 13 de las 23 ciudades y áreas metropolitanas durante el último trimestre móvil. Cartagena fue la ciudad con la mayor reducción en el indicador de informalidad (4,9 pps), mientras que Armenia presentó el mayor aumento en ese indicador (3,0 pps).

Gráfico 8. Generación de empleo formal e informal en las 13 principales ciudades* (Trimestre móvil)



* Trimestre móvil finalizado en el mes de referencia.
Fuente: Cálculos Fedesarrollo con base en cifras del DANE.

Durante el trimestre noviembre-enero, la generación de empleo formal en las trece principales ciudades creció apenas 0,2% (12 mil puestos) respecto al mismo trimestre una año atrás. Por su parte, la generación de empleo informal aumentó 1,4% (69 mil puestos) en el mismo periodo.

Este crecimiento del empleo informal estuvo impulsado por los segmentos de industria y comercio, hoteles y restaurantes, donde en conjunto se generaron 64 mil nuevos puestos. Por su parte, el empleo formal estuvo jalonado particularmente por el segmento de servicios sociales y personales con 74 mil plazas.



Día Internacional de la Mujer **8 de Marzo**



#BeBoldForChange

Este mes, déjate inspirar por mujeres líderes. Lee o escucha nuestros resúmenes en 10 minutos en cualquier momento y lugar.

Utilizado por las 10 compañías más grandes de Colombia.

Aprenda más en menos tiempo

getAbstract es una herramienta revolucionaria que potenciará el desarrollo de sus colaboradores. Con más de 10.000 resúmenes de los mejores y más relevantes libros de negocios, su empresa estará a la vanguardia en el desarrollo personal y profesional de todos sus líderes. ¿Qué espera para probarla? ¡Solicite un piloto ya!

Si desea probar un demo para su compañía favor contactar:
Alejandro Arango Mesa D: 571 482 40 80 / 574 266 74 05 C: 311 600 80 16

Calle 93B #13-30 Of. 207 Bogotá/ Torre Davivienda, Of.1006 Medellín

www.getabstract.com

} getabstract[®]
compressed knowledge[®]